

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.254, DE 1991, QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS GENERALES PARA LA INTERNACIÓN DE ANIMALES Y AVES A CHILE

(Resolución)

Núm. 3.001 exenta.- Santiago, 28 de mayo de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; DFL RRA N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; la resolución N° 1.254, de 1991, del Servicio, que fija exigencias sanitarias para la internación de animales y aves, y las recomendaciones del Código Sanitario para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público garante de la sanidad animal.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan la salud animal.
3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero ha evaluado y autorizado a centros científicos y de investigación en forma sistemática y reiterada.
4. Que es necesario facilitar el proceso de autorización de estas instalaciones para asegurar el cumplimiento de sus objetivos de investigación.

Resuelvo:

Modifícase el numeral 7 de la resolución N° 1.254, de 1991, en el sentido de incorporar un nuevo inciso segundo:

"No obstante que se otorgue la autorización indicada en el inciso anterior, los Centros Científicos y de Investigación podrán solicitar al Servicio que se autorice, mediante resolución del Director Regional respectivo, los lugares de cuarentena de manera permanente, debiendo cada 6 meses acreditarse que cumplen con las condiciones establecidas en la presente resolución".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero.